



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 467/15 HCDSB
Expediente N° 883/15**

VISTO:

La Ordenanza N° 432/14 H. C. D. S. B.; y

CONSIDERANDO:

Que, las mismas refieren al régimen tributario municipal que rige para el ejercicio año 2015;

Que, para el año 2016 esta Administración entiende que se debe variar la presión fiscal a los efectos no resentir la recaudación en las distintas tasas y derechos como así mismo del resto de los recursos propios de jurisdicción Municipal;

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE SAN BENITO SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1° - Fijase como Ordenanza Tributaria Municipal para el ejercicio Año 2016, el régimen establecido en el Anexo I que se adjunta y es parte útil y legal de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2° - La presente Ordenanza tendrá vigencia desde el 1° de Enero de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Sala de Sesiones del H. C. Deliberante, San Benito 26 de Noviembre de 2.015.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

Visto:

La promulgación de la presente Ordenanza, según Decreto N° 359/15 MSB de fecha (03/12/15) Téngase por ORDENANZA bajo el N° 467/15 HCDSB. Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

San Benito, 03 de diciembre de 2015.-